



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS A DON GUILLERMO JAVIER REYES ROJAS.

ALGARROBO, 03 OCT 2019

DECRETO N° 3308 " " "



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito con fecha 01.10.2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **Guillermo Javier Reyes Rojas**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Que, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 25 de septiembre de 2019 el Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 131, contratación de profesional a honorarios modalidad suma alzada para programa mejoramiento de Barrios.
3. Memorandum N° 258/ 2019, de la Dirección de SECPLAC dirigido a Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **don GUILLERMO JAVIER REYES ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N.º _____ chileno, Casado nacido el 23 de noviembre de 1980, de profesión Ingeniero Geomensor, con domicilio en _____ para que preste sus servicios, desde el **1° de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**, por la suma bruta de **\$2.250.000.-** (dos millones doscientos cincuenta mil pesos).

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/TMVC/mif.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	A-3328 03 OCT 2019
FECHA SALIDA:	04 OCT 2019
OBSERVACIÓN Nº	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



3308^{14 10}

03 OCT 2019